



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de marzo de 2024
TR. N.º 0099-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de marzo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0099-2024-CU-UNALM. - La Molina, 14 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 25 de enero 2024, el Sr. Jonathan Michell Macalupú Reyes, egresado de la Facultad de Ingeniería Agrícola solicita el Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Ingeniería Agrícola por motivo de pérdida; Que, el Sr Jonathan Michell Macalupú Reyes, obtuvo el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Ingeniería Agrícola, mediante Resolución N° 1002-2010-UNALM, de fecha 23 de noviembre de 2010, encontrándose inscrito en el Libro N° 35, Folio N° 467 del Registro N° 16746 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N.º 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley 28626 y artículo 310 literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU) aprobado por Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Anular el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Ingeniería Agrícola del Sr. Jonathan Michell Macalupú Reyes, expedido el 23 de noviembre de 2010. **ARTÍCULO 2.-** Expedir el duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Ingeniería Agrícola, a favor del Sr. Jonathan Michell Macalupú Reyes, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). **ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI, GyT, DERA, FACULTAD, INTERESADO